



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

El pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 190/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	6190004	Refuerzo estructural Ayuntamiento	0,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL			0,00	40.000,00	40.000,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos.

Altas en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	DRN
Cap.	Art.	Conc.			
7	6109		Convenio Diputación rehabilitación edificio Ayto	0,00	40.000,00
			TOTAL INGRESOS	0,00	40.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://cedillodelcondado.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cedillo del Condado, 21 de febrero de 2025.–El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-988